

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Tenga en cuenta que esta política incluye prácticas prohibidas y avisos de sanciones severas

1. Introducción

El consejo de Administración (el “Consejo”) de Magna Gold Corp. (la “compañía”) adoptó esta Política de Anticorrupción (la “política”) para complementar y describir mejor las normas esperadas con respecto a las prácticas competitivas, y en particular la comercialización, solicitud, negociación y adquisición de bienes, servicios, acceso o derechos minerales en México y otras jurisdicciones de las operaciones de la Compañía.

2. Objetivo

Los objetivos de esta Política son promover el compromiso de la Compañía de

- cumplir o superar las obligaciones de cumplimiento legal y reglamentario en todas nuestras operaciones de exploración y recuperación de minerales;
- promover la reputación y la buena voluntad de la Compañía dentro y fuera de su país;
- identificar y gestionar el riesgo relacionado con competir en un mercado global.

3. Prácticas de anticorrupción

(a) Conducta prohibida

- i) Ni la Compañía ni sus empleados, funcionarios o directores deberán pagar, ofrecer pagar o prometer dar algo de valor, directa o indirectamente, a ningún tercero, incluido cualquier funcionario del gobierno, con el fin de obtener o asegurar una ventaja indebida o influir indebidamente en un acto oficial, decisión u omisión relacionada con la retención u obtención de negocios o encaminar negocios a cualquier persona.
- ii) Los empleados, funcionarios y directores de la Compañía pueden encontrar una presión particular para realizar dichos pagos en países donde existe una competencia extraordinaria por las oportunidades mineras y deben estar particularmente atentos para no verse tentados por afirmaciones de que tales prácticas son comunes o toleradas en ese país. Las prohibiciones bajo esta Política se aplican independientemente de si el funcionario acepta o no el beneficio, o si el beneficio se dirige a algún resultado, o si algún resultado es exitoso.
- iii) Cualquier violación de esta Política será causa de medidas disciplinarias y sanciones, incluido el despido inmediato.

(b) Normas de práctica

- i) La responsabilidad por la violación de las leyes de anticorrupción es cada vez más alta y su aplicación es cada vez más probable. Por lo tanto, es importante incluir elementos tangibles e intangibles esperados o destinados a beneficiar a un funcionario directa o indirectamente.
- ii) Los ejemplos de situaciones que pueden constituir la realización de pagos indebidos a terceros, incluidos funcionarios del gobierno, abarcan dar obsequios, pagar propinas u otros montos monetarios no requeridos por la ley, proporcionar entretenimiento, patrocinar viajes, una oferta de empleo a un pariente de un funcionario o una donación a una organización benéfica favorecida.

Si no está absolutamente seguro de que alguna conducta o conducta propuesta sea apropiada, debe analizar el asunto con prontitud con el abogado de la Compañía o el ejecutivo de operaciones designado, quien debe remitir el asunto a un abogado.

(c) Archivos

La Compañía debe elaborar y mantener libros, registros y cuentas con detalles razonables que representen de manera precisa y justa todas las transacciones de la Compañía. La Compañía debe implementar controles internos que identifiquen la autorización y responsabilidad general o específica de la gerencia en estos asuntos.

Aprobado por el Comité de Compensación, Gobernanza Corporativa y Designación de la Compañía el 06 de Mayo de 2021

Aprobado por el Consejo de Administración de Magna Gold Corp. el 31 de Mayo de 2021.

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO

Se le entregarán dos copias de esta Política Anticorrupción. Firme una copia a continuación y devuélvala a Magna Gold Corp.

He leído y entiendo la Política anticorrupción de Magna Gold Corp., y acepto cumplir con todos sus requisitos. Entiendo que no hacerlo puede resultar en la terminación del empleo, entre otras sanciones.

Nombre: _____
Imprimir arriba

Firma: _____

Fecha: _____